

**RESOLUCION No 0085**

Por la cual se pone en funcionamiento el Comité de Conciliación a que hacen referencia los artículos 75 de la Ley 446 de 1998 y 1º y siguientes del Decreto 1214 de 2000

La Directora General del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la tecnología "Francisco José de Caldas" Colciencias, en ejercicio de facultades legales y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1214 de 2000

RESUELVE

Artículo 1º. A partir de la vigencia de la presente resolución, funcionará en el Instituto el Comité de Conciliación el cual estará integrado así:

a) Miembros permanentes con voz y voto:

El Director General, quien es a su vez ordenador del gasto

El Subdirector Administrativo y Financiero

El Secretario General de cuyo despacho depende la defensa de los intereses litigiosos de la entidad

El Subdirector de Programas de Innovación y Desarrollo Empresarial

b) Concurrirán con voz pero sin voto, el jefe de Control Interno, los funcionarios que por su nivel jerárquico y funcional sean invitados, según cada caso concreto, los apoderados que representen los intereses de la entidad en cada proceso y el Asesor 1020-14 de la Dirección General, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.

Parágrafo. El Comité invitará a sus sesiones al funcionario de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación del Ministerio de Justicia y del Derecho que ésta designe, quien asistirá con derecho a voz.

Artículo 2º. El Comité se reunirá al menos una vez cada trimestre del año y cuando las circunstancias lo exijan. Sesionará con mínimo tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

Artículo 3º. En todos los demás aspectos, el funcionamiento del Comité se ceñirá a lo dispuesto en la ley o el reglamento, particularmente a lo previsto en el Decreto 1214 de 2000.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C a **12 FEB. 2001**,

Comuníquese y cúmplase

MARGARITA GARRIDO DE PAYAN
Directora General